

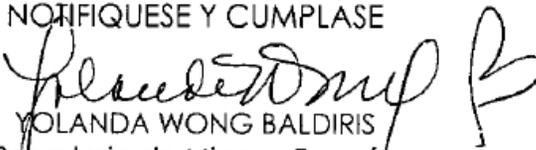
**EDICTO N°140
LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión **No. JDU-09551**, se profirió la resolución **N°0030 de 31 de mayo de 2012**, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

- 1.- **CONCEDER**, la prórroga por el término de dos (2) años para el periodo de exploración dentro del contrato de concesión minera No. JDU- 09551, cuyo titular es el señor JOSE CAMPUZANO PESTANA, la vigencia de la prórroga empezara regir el primero (1) de enero de 2012.
- 2.- El titular del contrato de la concesión minera JDU- 09551, deberá estar sujeto al cumplimiento de de todas las obligaciones técnicas y ambientales del caso, al igual que con todas las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 3.- **NOTIFIQUESE**, personalmente la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la ley 685 de 2001, en concordancia con el Art. 44 del código contencioso administrativo al titular de la concesión minera, advirtiéndole que de no ser posible la notificación personal se procederá a notificarlo por edicto.
- 4.- ejecutoriada esta providencia envíese a la División de Registro Minero Nacional para su respectiva anotación.
- 5.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto.

31 MAYO 2012
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YOLANDA WONG BALDIRIS
Secretaria de Minas y Energía

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día **treinta y uno (31) de Octubre de 2014** a las ocho (8) am. y se desfija el **siete (07) de noviembre de 2014** a las cinco (5) p.m.

**KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**